

## RESOLUCIÓN N° 031 22 DE FEBRERO DE 2018

Por medio de la cual se corrige el párrafo 1° del artículo 6to de la Resolución No. 12 del 23 de enero de 2018, respecto a la categoría de los deportistas pre juveniles que deben conformar los equipos de categoría abierta varones en la modalidad de Hockey Sobre Patines.

El Presidente de la **Federación Colombiana de Patinaje**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 12 del 23 de enero de 2018 se reglamentó la temporada nacional 2018, torneos Interclubes y Campeonato Nacional Interligas, categorías, procesos para la conformación de selecciones nacionales y se dictaron normas técnicas y administrativas para el hockey patín colombiano.

Que en el párrafo 1° del artículo 6to de dicha Resolución se estableció una norma especial para los equipos de abierta varones cuya conformación debía contar con deportistas de la categoría pre juvenil sub 17, de los cuales, durante todo tiempo de juego, como mínimo uno deberá estar dentro del campo de juego.

Que se cometió un error al establecer la categoría pre juvenil sub 17, pues en realidad se trata de la categoría pre juvenil sub 18, conformada por deportistas de 13 a 17 años inclusive.

### RESUELVE

**ARTÍCULO. 1º.** Corregir la categoría pre juvenil establecida para conformar los equipos de la categoría abierta varones dispuesta en la Resolución No. 12 del 23 de enero de 2018. En consecuencia, el párrafo 1° del artículo 6to de la citada Resolución quedará así:

**PARÁGRAFO 1.- NORMA ESPECIAL PARA LOS EQUIPOS DE ABIERTA VARONES:** Tanto para el campeonato nacional interligas, como para los campeonatos nacional Interclubes, los equipos de categoría abierta varones deberán obligatoriamente, tener en su nómina UN MÍNIMO de dos deportistas de la categoría pre juvenil sub 18, de los cuales, durante todo tiempo de juego, como mínimo deberá estar uno dentro del campo de juego.

Solo en caso de power play, suspensión y/o lesión simultanea de estos dos deportistas, los equipos no estarán obligados a cumplir la anterior regla.

A las acreditaciones los delegados de cada Club llevaran las planillas avaladas por sus respectivas Ligas de Patinaje con la información completa y detallada de la conformación deportiva de cada uno de los equipos que inscribe.

**ARTÍCULO 2º.** Los demás artículos establecidos en la Resolución No. 12 del 23 de enero de 2018, quedan incólumes.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 22 días del mes de febrero del 2018.

**ALBERTO HERRERA AYALA  
PRESIDENTE**

**ORIGINAL FIRMADA**